

PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR CIERRE OBLIGADO DE ESTABLECIMIENTO O POR OTROS MOTIVOS DERIVADOS DEL MISMO (FALTA DE SUMINISTROS U OTROS MOTIVOS JUSTIFICADOS), TODO ELLO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO PARA AUTÓNOMOS Y PYMES RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE SERÓN.

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2020.433.479.00. Estos créditos presupuestarios podrán ser ampliados en caso necesario

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el apoyo a los Autónomos y Pymes del municipio de Serón (Almería) afectados por la declaración del Estado de Alarma, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que podrá ser complementaria a las fijadas o que fijen tanto el Estado como la Comunidad Autónoma.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Autónomos y Pymes que hayan tenido que cesar en su actividad de forma obligada o por otros motivos derivados del mismo (falta de suministros u otros motivos justificados) con motivo del Estado de Alarma.

Los Autónomos y Pymes beneficiarios podrán justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Serón por los gastos que hayan tenido durante el periodo que dure el estado de alarma y que habrán de ser efectivamente abonados en su periodo correspondiente: por Impuesto de Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Gastos de Electricidad, gastos por Agua Potable, Alcantarillado, Depuración, gastos de Alquileres, gastos de pago de hipotecas de locales comerciales, gastos de telefonía e internet, gastos de asesoría jurídica o financiera, Notariales, Registrales o periciales y de administración, siempre que estén afectados a la actividad en concreto y circunscritos al periodo de tiempo que dure el estado de alarma. A estos efectos, los beneficiarios dispondrán hasta el 31 de diciembre del año 2020 para justificar las cantidades subvencionadas.

El importe de la subvención no podrá superar los 700,00 € por establecimiento, Autónomos y Pymes que hayan tenido que cesar en su actividad de forma obligada y de 400,00€ cuando el cese de actividad se produzca por otros motivos derivados del mismo (falta de suministros u otros motivos justificados) con motivo del Estado de Alarma.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Tener radicada la actividad comercial en el municipio de Serón.
- Haber cesado la actividad empresarial de forma obligatoria con motivo de la declaración del Estado de Alarma o el cese de actividad se produzca por otros motivos derivados del mismo (falta de suministros u otros motivos justificados), en este último caso se deberá de justificar, pudiendo admitirse en última instancia una declaración responsable.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- DNI/CIF del solicitante.
- Último recibo de autónomos pagado.
- En su caso, documento de cese de la actividad posterior al 14-03-2020.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Serón.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para la propuesta de resolución, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Serón.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán a través de la página web del Ayuntamiento de Serón www.seron.es, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en la página web.

Manual de presentación de documentación ante la web www.seron.es:
[www.seron.es/Servicios/Teletipo/Teletipo.nsf/01E73F3509B0A1C9C12585520032C291/\\$file/Manual+Presentacion+Solicitud+General+SERON+FORM.pdf](http://www.seron.es/Servicios/Teletipo/Teletipo.nsf/01E73F3509B0A1C9C12585520032C291/$file/Manual+Presentacion+Solicitud+General+SERON+FORM.pdf)

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Modelo de Solicitud de Ayuda (ANEXO).
- DNI/CIF del solicitante.
- Último recibo de autónomos pagado.
- Certificado de cuenta bancaria para recibir el ingreso
- En su caso, documento de cese de la actividad posterior al 14-03-2020.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante formatos electrónicos, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de CINCO DÍAS comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de un mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso

potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes (se deberá de optar por una de las dos modalidades, sin que pueda optarse a las dos modalidades simultáneamente para la misma actividad):

- **Modalidad a):** Haber cesado la actividad empresarial de forma obligatoria con motivo de la declaración del Estado de Alarma.
- **Modalidad b):** Cese de actividad por otros motivos derivados del Estado de Alarma, como puede ser (falta de suministros u otros motivos justificados); en este último caso se deberá de justificar, pudiendo admitirse en última instancia una declaración responsable.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud (preferentemente telemáticos), teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, en la fecha indicada en el pie de firma.

**ANEXO. MODELO DE SOLICITUD
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR CIERRE OBLIGADO DE
ESTABLECIMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL
ESTADO DE ALARMA POR REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO**

Datos del interesado			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Datos del representante			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email:

EXPONE

PRIMERO.- Que por el Gobierno Central se ha declarado el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-49 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, adoptándose una

serie de medidas extraordinarias, inmediatas y eficaces para hacer frente a esta crisis sanitaria y así proteger la salud y seguridad de los ciudadanos además del impacto social y económico.

SEGUNDO.- Que el mencionado Real Decreto establece en su artículo 10 que se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas que puedan suponer un riesgo de contagio, estando el establecimiento que regento dentro del siguiente su puesto (se deberá de optar por una de las dos modalidades, sin que pueda optarse a las dos modalidades simultáneamente para la misma actividad):

___ Modalidad a): Haber cesado la actividad empresarial de forma obligatoria con motivo de la declaración del Estado de Alarma.

___ Modalidad b): Cese de actividad por otros motivos derivados del Estado de Alarma, como puede ser (falta de suministros u otros motivos justificados); en este último caso se deberá de justificar, pudiendo admitirse en última instancia una declaración responsable.

(Márquese la modalidad que corresponda)

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Serón previa consulta a todos los grupos Políticos reunidos en Pleno de fecha 08/04/2020 ha desarrollado las presentes bases de medidas de apoyo a la economía local afectadas por la declaración del Estado de Alarma, complementarias a las fijadas o que fijen tanto el Estado como la Comunidad Autónoma, ayudas a las que creo tener derecho.

En virtud de cuanto antecede, SOLICITO que se tenga por presentada esta solicitud de ayuda en tiempo y forma, y previa la comprobación de que reúno los requisitos para ser beneficiario, se me concedan las ayudas correspondientes, declarando que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.-) DNI/CIF del solicitante.
- 2.-) Último recibo de autónomos pagado.
- 3.-) Certificado de cuenta bancaria para recibir el ingreso
- 4.-) En su caso, documento de cese de la actividad posterior al 14-03-2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CASO DE HABER ELEGIDO MODALIDAD b): Cese de actividad por otros motivos derivados del Estado de Alarma, como puede ser (falta de suministros u otros motivos justificados); se deberá de justificar, pudiendo admitirse en última instancia una declaración responsable.

Datos del interesado			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Datos del representante			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email:

Declaro bajo mi responsabilidad:



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Y en prueba de conformidad con los datos que antecedes, firmo la presente declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN